

Capítulo 70

Vidrio y sus manufacturas

Notas.

1. Este Capítulo no comprende:
 - a) los artículos de la partida 32.07 (por ejemplo: composiciones vitrificables, frita de vidrio y demás vidrios, en polvo, gránulos, copos o escamillas);
 - b) los artículos del Capítulo 71 (por ejemplo: bisutería);
 - c) los cables de fibras ópticas de la partida 85.44, los aisladores eléctricos (partida 85.46) y las piezas aislantes de la partida 85.47;
 - d) las fibras ópticas, elementos de óptica trabajados ópticamente, jeringas, ojos artificiales, así como termómetros, barómetros, areómetros, densímetros y demás artículos e instrumentos del Capítulo 90;
 - e) los aparatos para alumbrado, los anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos, y artículos similares, con fuente de luz inseparable, así como sus partes, de la partida 94.05;
 - f) los juegos, juguetes y accesorios para árboles de Navidad, así como los demás artículos del Capítulo 95, excepto los ojos sin mecanismo para muñecas o demás artículos del Capítulo 95;
 - g) los botones, pulverizadores, termos y demás artículos del Capítulo 96.
2. En las partidas 70.03, 70.04 y 70.05:
 - a) el vidrio elaborado antes del recocido no se considera *trabajado*;
 - b) el corte en cualquier forma no afecta la clasificación del vidrio en placas u hojas;
 - c) se entiende por *capa absorbente, reflectante o antirreflectante*, la capa metálica o de compuestos químicos (por ejemplo: óxidos metálicos), de espesor microscópico que absorbe, en particular, los rayos infrarrojos o mejora las cualidades reflectantes del vidrio sin impedir su transparencia o translucidez o que impide que la superficie del vidrio refleje la luz.
3. Los productos de la partida 70.06 permanecen clasificados en dicha partida, aunque tengan ya el carácter de manufacturas.
4. En la partida 70.19, se entiende por *lana de vidrio*:
 - a) la lana mineral con un contenido de sílice (SiO_2) superior o igual al 60 % en peso;
 - b) la lana mineral con un contenido de sílice (SiO_2) inferior al 60 % en peso, pero con un contenido de óxidos alcalinos (K_2O u Na_2O) superior al 5 % en peso o con un contenido de anhídrido bórico (B_2O_3) superior al 2 % en peso.

Las lanas minerales que no cumplan estas condiciones se clasificarán en la partida 68.06.
5. En la Nomenclatura, el cuarzo y demás sílices, fundidos, se consideran *vidrio*.

Salto de página

Nota de subpartida.

1. En las subpartidas 7013.21, 7013.31 y 7013.91, la expresión *crystal al plomo* solo comprende el vidrio con un contenido de monóxido de plomo (PbO) superior o igual al 24 % en peso.
-

7001.00.00 Desperdicios y desechos de vidrio; vidrio en masa.

70.02 Vidrio en bolas (excepto las microesferas de la partida 70.18), barras, varillas o tubos, sin trabajar.

7002.10.00 - Bolas

7002.20.00 - Barras o varillas

- Tubos:

7002.31.00 -- De cuarzo o demás sílices fundidos

7002.32.00 -- De otro vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-6} por Kelvin, entre 0 °C y 300 °C

7002.39.00 -- Los demás

70.03 Vidrio colado o laminado, en placas, hojas o perfiles, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.

- Placas y hojas, sin armar:

7003.12 -- Coloreadas en la masa, opacificadas, chapadas o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante

7003.12.1 Lisas:

7003.12.11 Con espesor inferior o igual a 10 mm

7003.12.12 Con espesor superior a 10 mm

7003.12.90 Las demás

7003.19 -- Las demás

7003.19.1 Lisas:

7003.19.11 Con espesor inferior o igual a 10 mm

7003.19.12 Con espesor superior a 10 mm

7003.19.90 Las demás

7003.20.00 - Placas y hojas, armadas

7003.30.00 - Perfiles

70.04 Vidrio estirado o soplado, en hojas, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.

7004.20 - Vidrio coloreado en la masa, opacificado, chapado o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante

7004.20.10 Con espesor inferior o igual a 10 mm

7004.20.20 Con espesor superior a 10 mm

7004.90 - Los demás vidrios

7004.90.10 Con espesor inferior o igual a 10 mm

7004.90.20 Con espesor superior a 10 mm

70.05 Vidrio flotado y vidrio desbastado o pulido por una o las dos caras, en placas u hojas, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.

7005.10 - Vidrio sin armar con capa absorbente, reflectante o antirreflectante
7005.10.10 Con espesor inferior o igual a 10 mm
7005.10.20 Con espesor superior a 10 mm

- Los demás vidrios sin armar:

7005.21 -- Coloreados en la masa, opacificados, chapados o simplemente desbastados
7005.21.10 Con espesor inferior o igual a 10 mm
7005.21.20 Con espesor superior a 10 mm

7005.29 -- Los demás
7005.29.10 Con espesor inferior o igual a 10 mm
7005.29.20 Con espesor superior a 10 mm

7005.30.00 - Vidrio armado

7006.00.00 Vidrio de las partidas 70.03, 70.04 ó 70.05, curvado, biselado, grabado, taladrado, esmaltado o trabajado de otro modo, pero sin enmarcar ni combinar con otras materias.

70.07 Vidrio de seguridad constituido por vidrio templado o contrachapado.

- Vidrio templado:

7007.11 -- De dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos

7007.11.10 Curvo
7007.11.90 Los demás

7007.19 -- Los demás
7007.19.10 Curvos
7007.19.90 Los demás

- Vidrio contrachapado:

7007.21 -- De dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos

7007.21.10 Curvo
7007.21.90 Los demás

7007.29 -- Los demás
7007.29.10 Curvos
7007.29.90 Los demás

7008.00.00 Vidrieras aislantes de paredes múltiples.

-----Salto de página-----

70.09 Espejos de vidrio, enmarcados o no, incluidos los espejos retrovisores.

7009.10.00 - Espejos retrovisores para vehículos
- Los demás:

7009.91.00 -- Sin enmarcar

7009.92.00 -- Enmarcados

70.10 Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bocales, tarros, envases tubulares, ampollas y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bocales para conservas, de vidrio; tapones, tapas y demás dispositivos de cierre, de vidrio.

7010.10.00 - Ampollas

7010.20.00 - Tapones, tapas y demás dispositivos de cierre

7010.90 - Los demás

7010.90.1 De capacidad superior a 1 l:

7010.90.11 Bombonas (damajuanas) y botellas

7010.90.19 Los demás

7010.90.2 De capacidad superior a 0,33 l pero inferior o igual a 1 l:

7010.90.21 Botellas

7010.90.29 Los demás

7010.90.30 De capacidad superior a 0,15 l pero inferior o igual a 0,33 l

7010.90.40 De capacidad inferior o igual a 0,15 l

70.11 Ampollas y envolturas tubulares, abiertas, y sus partes, de vidrio, sin guarniciones, para lámparas eléctricas, tubos catódicos o similares.

7011.10 - Para alumbrado eléctrico

7011.10.10 Para lámparas o tubos de descarga, incluidos los de luz relámpago

7011.10.20 Para lámparas de incandescencia

7011.10.90 Los demás

7011.20.00 - Para tubos catódicos

7011.90.00 - Las demás

7012.00.00 Ampollas de vidrio para termos o demás recipientes isotérmicos aislados por vacío.

70.13 Artículos de vidrio para servicio de mesa, cocina, tocador, oficina, para adorno de interiores o usos similares, excepto los de las partidas 70.10 ó 70.18.

7013.10.00 - Artículos de vitrocerámica

- Recipientes para beber (por ejemplo: vasos, jarros), excepto los de vitrocerámica:

7013.21.00 -- De cristal al plomo

7013.29.00 -- Los demás

- Artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitrocerámica:
- 7013.31.00 -- De cristal al plomo
- 7013.32.00 -- De vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-6} por Kelvin, entre 0 °C y 300 °C
- 7013.39.00 -- Los demás
 - Los demás artículos:
- 7013.91.00 -- De cristal al plomo
- 7013.99.00 -- Los demás

- 7014.00.00 Vidrio para señalización y elementos de óptica de vidrio (excepto los de la partida 70.15), sin trabajar ópticamente.**

- 70.15 Cristales para relojes y cristales análogos, cristales para gafas (anteojos), incluso correctores, abombados, curvados, ahuecados o similares, sin trabajar ópticamente; esferas huecas y sus segmentos (casquetes esféricos), de vidrio, para la fabricación de estos cristales.**
 - 7015.10.00 - Cristales correctores para gafas (anteojos)
 - 7015.90.00 - Los demás

- 70.16 Adoquines, baldosas, ladrillos, placas, tejas y demás artículos, de vidrio prensado o moldeado, incluso armado, para la construcción; cubos, dados y demás artículos similares, de vidrio, incluso con soporte, para mosaicos o decoraciones similares; vidrieras artísticas (vitrales, incluso de vidrios incoloros); vidrio multicelular o vidrio «espuma», en bloques, paneles, placas, coquillas o formas similares.**
 - 7016.10.00 - Cubos, dados y demás artículos similares, de vidrio, incluso con soporte, para mosaicos o decoraciones similares
 - 7016.90.00 - Los demás

- 70.17 Artículos de vidrio para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados.**
 - 7017.10.00 - De cuarzo o demás sílices fundidos
 - 7017.20.00 - De otro vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-6} por Kelvin, entre 0 °C y 300 °C
 - 7017.90.00 - Los demás

- Salto de página-----
- 70.18 Cuentas de vidrio, imitaciones de perlas, de piedras preciosas o semipreciosas y artículos similares de abalorio, y sus manufacturas, excepto la bisutería; ojos de vidrio, excepto los de prótesis; estatuillas y demás**

artículos para adorno, de vidrio trabajado al soplete (vidrio ahilado), excepto la bisutería; microesferas de vidrio con un diámetro inferior o igual a 1 mm.

- 7018.10.00 - Cuentas de vidrio, imitaciones de perlas, de piedras preciosas o semipreciosas y artículos similares de abalorio
- 7018.20.00 - Microesferas de vidrio con un diámetro inferior o igual a 1 mm
- 7018.90.00 - Los demás

70.19 Fibra de vidrio (incluida la lana de vidrio) y manufacturas de esta materia (por ejemplo: hilados, tejidos).

- Mechas, «rovings» e hilados, aunque estén cortados:
 - 7019.11.00 -- Hilados cortados («chopped strands»), de longitud inferior o igual a 50 mm
 - 7019.12.00 -- «Rovings»
 - 7019.19.00 -- Los demás
- Velos, napas, «mats», colchones, paneles y productos similares sin tejer:
 - 7019.31.00 -- «Mats»
 - 7019.32.00 -- Velos
 - 7019.39.00 -- Los demás
- 7019.40.00 - Tejidos de «rovings»
 - Los demás tejidos:
 - 7019.51.00 -- De anchura inferior o igual a 30 cm
 - 7019.52.00 -- De anchura superior a 30 cm, de ligamento tafetán, con peso inferior a 250 g/m², de filamentos de título inferior o igual a 136 tex por hilo sencillo
 - 7019.59.00 -- Los demás
- 7019.90.00 - Las demás

7020.00.00 Las demás manufacturas de vidrio.
